



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 775/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 23 DE MARZO DE 2022
(E.E.N° 2022-17-1-0001040, Ent.N° 809/2022)**

VISTO: el Oficio N° 19/2022 de fecha 23.02.2022, remitido por la Junta Departamental de Soriano, relacionado con la solicitud de la Intendencia de Soriano, para la obtención de la anuencia de la Junta Departamental respectiva, para exonerar del pago de tributo a los Bonos Colaboración efectuados por las Comisiones de Apoyo del Hogar de Ancianos "Ricardo Braseras" de la ciudad de Mercedes y de los Hospitales "Alejandro C. Bardier" de la ciudad de Dolores y "Dr. Rogelio C. Sosa" de la ciudad de Cardona;

RESULTANDO: 1) que luce, Resolución N° 0510 de fecha 16.02.2022 del Intendente de Soriano, solicitó la anuencia de la Junta Departamental correspondiente, para la exoneración del pago del tributo a los Bonos Colaboración referidos, realizados por las Comisiones de Apoyo señaladas ut supra;

2) que consta, Resolución de la Junta Departamental de fecha 23.02.2022, adoptada unanimidad de miembros presentes (29 ediles), por la cual se dispuso conceder la anuencia requerida para exonerar del pago de tributo a los Bonos Colaboración efectuados por las Comisiones de Apoyo del Hogar de Ancianos "Ricardo Braseras" de Mercedes y de los Hospitales "Alejandro C. Bardier de la ciudad de Dolores y "Dr. Rogelio C. Sosa de la ciudad de Cardona;



TRIBUNAL DE CUENTAS

CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 133 nral. 2°, 273 nral. 3° y 275 nral. 4° de la Constitución de la República;

2) que asimismo, se cumplió con lo preceptuado por la Ordenanza N° 62 de este Cuerpo, en la redacción dada por la Resolución de 16 de agosto de 1995;

3) que la incidencia en la recaudación de los tributos originada por la modificación de recursos aprobada, deberá tenerse presente en la próxima instancia presupuestal;

ATENTO: a lo expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observaciones a la modificación de recursos relativa a la exoneración del pago del tributo a los Bonos Colaboración realizados por las Comisiones de Apoyo del Hogar de Ancianos "Ricardo Braseras" de Mercedes y de los Hospitales "Alejandro C. Bardier de la ciudad de Dolores y "Dr. Rogelio C. Sosa de la ciudad de Cardona, aprobada por la Junta Departamental de Soriano (Resultando 2);
- 2) Téngase presente lo expresado en el Considerando 3);
- 3) Comunicar la presente Resolución a la Intendencia de Soriano y a la Junta Departamental de Soriano;
- 4) Devolver los antecedentes.

aov


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General